



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 18 de 2024

05001 41 05 **008 2024 00041** 00

En el proceso que pretende adelantar MARIA VICTORIA MONSALVE PEREZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Aclarará en el escrito de demanda en el acápite de “Procedimiento, Competencia y Cuantía”, ya que se observa que se estima una suma de \$32.507.367, razón por la cual se requiere a la parte actora para que se sirva verificar la cuantía de las pretensiones, con el fin de poder establecer si la competencia corresponde a este Despacho o a los jueces del circuito, **ya que la suma indicada es superior a 20 salarios mínimos.**

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al abogado JOSE HUMBERTO ESCOBAR NARANJO identificado con C.C. 71.744.866 y portador de la T.P. No. 98.146. del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ad230b8f5fa1d19446b7b92a54252073ea6031f08421cef6690fd131507212**

Documento generado en 18/04/2024 03:39:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>